



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4130

Exp. 2021-25-3-004298

Montevideo, - 8 OCT. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la asistencia de los Intérpretes de Lengua de Señas a las Asambleas Técnico Docentes (ATD).

CONSIDERANDO: I) Que según plantea el Centro de Recursos para alumnos Sordos (CERESO), la asistencia de los citados intérpretes a las ATD anteriormente quedaba librada a la decisión de las Direcciones Liceales;

II) que en virtud de la existencia de nuevas Instituciones Educativas en el corriente año, dicho Centro acusa el recibo de varias consultas referidas al tema de referencia, por lo que solicita su aclaración;

III) que en ese sentido, de fs. 4 a 5 de obrados División Jurídica informa que: **a)** las ATD están reguladas en el artículo 70 de la Ley General de Educación N°18.437 y modificativas; y en el Anexo XI del Estatuto del Funcionario Docente (CODICEN: Res. N°89 Acta N°60 de fecha 31/8/1989 y modificativas); **b)** la Ley N°18.437 (Art. 70), y el Anexo XI (Art. 1), establecen que las ATD son órganos deliberantes con facultades de iniciativa y funciones consultivas en los problemas técnico-pedagógicos de la rama respectiva y en temas de educación general; **c)** en el Art. 5 de dicho Anexo (Integración), se indica que las ATD de cada Instituto, Escuelas y demás establecimientos docentes, son el órgano de opinión del personal docente; **d)** la actividad del intérprete consiste en ser intermediario en la comunicación de dos o más personas que utilizan distintas lenguas y posibilitan la comunicación entre personas oyentes y personas sordas o hipoacúsicas en el ámbito de educativo;

IV) que del desarrollo que antecede, dicha División concluye que la función que desempeñan los intérpretes de lenguas, no es una función docente, más allá de que se les remunere con horas docentes, por lo que no corresponde que participen en las ATD.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
2021/VARIOS/CERESO - Asistencia de intérpretes de Lengua de Señas a las ATD. BD/GAF/vr

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo informado por División Jurídica.


LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


Hacer saber al Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO) y a las Direcciones Liceales que cuenten con Intérpretes de Lengua de Señas que no corresponde la participación de los mismos en las Asambleas Técnico Docentes.

Publiquese en la página Web.

Comuníquese al Centro de Recursos para Estudiantes Sordos, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales involucradas; a la Mesa Permanente de ATD.

Cumplido, archívese.


Dr. Carlota Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria